



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-A-MPCH/C

Santo Tomás, 13 de febrero de 2025.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.**

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 83-2025-GR CUSCO/GR y el Memorándum N° 063-2025-A-MPCH/C; los mismos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Oficio N° 83-2025-GR CUSCO/GR, remitido por Werner Máximo Salcedo Álvarez - Gobernador Regional de Cusco, comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas "(...) que lamentablemente y debido a circunstancias inesperadas se ha modificado la agenda del suscrito; donde se tenía pactada la mesa técnica de trabajo con su representada y los alcaldes de su provincia para el día viernes 07 de febrero de 2025, por lo cual ofrezco las dispensas del caso". Por lo que, formula invitación para participar en la Mesa Técnica de Trabajo con la presencia los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la provincia de Chumbivilcas. Mesa Técnica de Trabajo (reprogramada) a realizarse el viernes 14 de febrero de 2025, a las 3:030 p.m. en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq - Cusco.

Que, mediante Memorándum N° 063-2025-A-MPCH/C, el Sr. Froilán Batallanos Ibarra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del acto resolutorio correspondiente, encargando el Despacho de Alcaldía durante el día viernes 14 del mes y año en curso, en razón de que como Titular de la Entidad y Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, deberá participar en la Mesa Técnica de Trabajo (reprogramada) a desarrollarse el 14 de febrero de 2025, a las 3:030 p.m. en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq - Cusco, con la presencia de los Alcaldes de la Municipalidades Distritales del ámbito provincial de Chumbivilcas. Adjunta el Oficio N° 83-2025-GR CUSCO/GR, remitido por Werner Máximo Salcedo Álvarez - Gobernador Regional de Cusco.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, según los documentos invocados en los dos últimos párrafos, es menester que el Sr. Froilán Batallanos Ibarra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cumpla en realizar el viaje en comisión de servicios y representación a la ciudad de Cusco, para tomar parte en las Mesa Técnica de Trabajo (reprogramada), según al Oficio N° 83-2025-GR CUSCO/GR.

Que, para cumplir los fines y objetivos institucionales de la presente gestión edil, resulta de fundamental importancia el viaje en comisión de servicios y representación, del Sr. Froilán Batallanos Ibarra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a la ciudad de Cusco. Por ende, dicha autoridad edil estará fuera de la circunscripción territorial de la provincia de Chumbivilcas, durante el día viernes 14 de febrero del año en curso.

Que, el artículo 24 de la aludida ley, establece respecto al Reemplazo en caso de Vacancia o Ausencia del Alcalde: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, en aplicación rigurosa a la normativa legal invocada en el párrafo anterior, cabe la encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, vía acto resolutivo, a la Primera Regidora de este gobierno local.

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, con las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a la **Regidora Méd. ZUNITA ZEVALLOS UGARTE**, el día **viernes 14 de febrero de 2025**, en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR sobre la delegación de las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, LA NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Autoridad Edil Encargada, Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas y demás instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Archivo OGACyGD.-MPCH/C.  
cc. Alcaldía.  
cc. Gerencia Municipal.  
cc. Reg. ZUNITA ZEVALLOS UGARTE.  
cc. RR. HH.  
cc. Ofic. Tecnologías de Inf.

